

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

Administración Central

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Convocando concurso para proveer en propiedad, Intervenciones de fondos provinciales y municipales. (B. O. del E. número 26 26 Enero).

A tenor de la Ley de 23 de Noviembre de 1940, Orden de este Ministerio de 4 de Diciembre siguiente, Ley de 11 de Diciembre de 1942 y disposiciones concordantes, y con arreglo a la escala de sueldos establecida por el Decreto de 5 de Diciembre último, se convoca concurso para proveer, en propiedad, Intervenciones de fondos provinciales y municipales, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Son objeto de concurso las vacantes que se incluyen en la relación inserta al final de esta convocatoria.

2.ª Tienen derecho a participar en el concurso, siempre que no se hallen inhabilitados para ello, todos los Interventores que pertenecen al Cuerpo.

Cada concursante puede solicitar libremente cuantas plazas desee, de las que corresponden a su actual categoría personal; podrá, asimismo, concursar plazas de categoría inferior, siempre que solicite, con carácter previo, todas las que se anuncian de su propia categoría y de las categorías intermedias entre ella y la plaza de inferior categoría que concurre.

3.ª Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos: una instancia ajustada al modelo número 1, que se inserta, reintegrada con póliza de 1.50 pesetas; una declaración original ajustada al modelo núm. 2, que se inserta, reintegrada con póliza de 3.00 pesetas; tantas copias de dicha declaración cuantas sean las plazas que se soliciten (cada una de las copias, reintegrada con un timbre móvil de 0.25 pesetas). Los Interventores que no se hallen desempeñando actualmente plaza en propiedad deberán presentar, además, certificación de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes, y certificado de conducta expedido por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento donde conste el interesado empadronado como residente con dos años de antelación.

b) El abono de derechos, en la siguiente cuantía: 25 pesetas los Interventores de las categorías especial, 1.ª, 2.ª y 3.ª, y 15 pesetas los de 4.ª y 5.ª categoría.

4.ª El abono de derechos y la presentación de todos los documentos preceptivos o voluntarios, que hayan de surtir efecto en el concurso, deberá efectuarse personalmente en el Negociado de Interventores de esta Dirección General (por el propio concursante o por intermedio de persona expresamente autorizada, o por un Gestor administrativo colegiado, o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios), cualquier día hábil, de once a trece, hasta las trece horas del 9 de Marzo próximo, en que quedará cerrado el plazo de admisión. El Negociado podrá rechazar de plano, en el acto de la presentación, toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo, ni derechos por giro.

5.ª Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de cada Corporación afectada. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignará, de oficio, las observaciones y modificaciones oportunas sobre inexactitudes u omisiones que aparezcan, y, si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante.

6.ª Tendrán carácter preferente los méritos señalados como tales por las Leyes de 23 de Noviembre de 1940 y 11 de Diciembre de 1942, y el nombramiento para cada plaza recaerá entre los funcionarios incluidos en la correspondiente terna por el Tribunal calificador del concurso.

7.ª Los nombramientos definitivos que se efectúen en resolución del presente concurso producirán como efectos:

a) El cese en la plaza que el nombrado viniera desempeñando como Interventor, Depositario o Secretario de Administración Local.

b) La incapacidad especial para solicitar plaza en el Cuerpo de Interventores, hasta que transcurran dos años desde la fecha de publicación del nombramiento en el *Boletín Oficial del Estado*.

Para mayor difusión y conocimiento de los funcionarios a quienes pueda interesar, los Goberna-

dores civiles dispondrán la inmediata inserción de esta convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cuidando asimismo los Alcaldes de la publicación en los respectivos Ayuntamientos, en la forma acostumbrada.

Madrid 21 de Enero de 1948.—
El Director general, José F. Hernández.

Relación de Interventores de Fondos Provinciales y Municipales que se anuncian a concurso

Categoría primera

Diputación Provincial de Albacete, 16.200 pesetas.

Diputación Provincial de Almería, 16.200.

Ayuntamiento de Sabadell (Barcelona), 20.000.

Ayuntamiento de Tarrasa (Barcelona), 18.000.

Ayuntamiento de Cáceres, pesetas, 14.850.

Ayuntamiento de Ceuta, 18.000.

Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz), 16.200.

Diputación provincial de Ciudad Real, 14.850.

Ayuntamiento de Córdoba, pesetas 24.000.

Diputación Provincial de Cuenca, 15.500.

Ayuntamiento de Huelva, 16.200.

Diputación Provincial de Huesca, 13.500.

Diputación Provincial de León, 14.850.

Ayuntamiento de León, 17.660.

Diputación Provincial de Segovia, 14.850.

Diputación Provincial de Toledo, 19.500.

Diputación Provincial de Vizcaya, 20.196.

Categoría segunda

AYUNTAMIENTOS

Jaén: Andújar, 14.850 pesetas.

Sevilla: Morón de la Frontera, 11.850 pesetas.

Teruel, 13.500 pesetas.

Toledo, 14.850 pesetas.

Categoría tercera

Alicante: Elda, 14.850 pesetas.

Badajoz: Fregenal de la Sierra, 13.500 pesetas; Jerez de los Caballeros, 13.500.

Baleares: Ciudadela, 13.500 pesetas.

Burgos: Aranda de Duero, 13.500 pesetas.

Cáceres: Valencia de Alcántara, 13.500 pesetas.

Cádiz: Alcalá de los Gazules, pesetas 13.500.

Ciudad Real: Manzanares, 13.500 pesetas; Socuéllamos, 13.500.

Córdoba: Baena, 14.850 pesetas; Cabra, 14.850; Fuente Obejuna, 13.500.

Guipúzcoa: Rentería, 13.500 pesetas.

Jaén: Beas de Segura, 13.500 pesetas; Torredonjimeno, 13.500; Villanueva del Arzobispo, 13.500.

Lugo: Monforte de Lemos, 14.850 pesetas.

Murcia: Aguilas, 13.500 pesetas.

Oviedo: San Martín del Rey Aurelio, 13.500 pesetas; Siero, 14.850.

Las Palmas: Arucas, 16.200 pesetas.

Pontevedra: La Estrada, 14.850 pesetas.

Santa Cruz de Tenerife: La Orotava, 14.850 pesetas.

Santander: Reinosa, 13.500 pesetas.

Sevilla: Villanueva del Río y Minas, 13.500 pesetas.

Tarragona: Valls, 13.500 pesetas.

Valencia: Cullera, 13.500 pesetas; Tabernes de Valldigna, 13.500.

Vizcaya: Borsari, 13.500 pesetas; Bermeo, 13.500; Portugalete, pesetas, 13.500.

Zaragoza: Caspe, 13.500 pesetas; Tauste, 11.700.

Categoría cuarta

Albacete: Chinchilla, 11.700 pesetas; Tobarra, 13.500.

Alicante: A moradi, 13.500 pesetas; Aspe, 11.700; Callosa de Segura, 13.500; Cocentaina, 13.500; Crevillente, 13.500; Pego, 13.500; Pinoso, 10.350.

Almería: Adra, 13.500 pesetas; Cuevas del Almanzora, 13.500.

Avila: Arévalo, 10.350 pesetas; Casavieja, 9.000.

Badajoz: Berlanga, 11.700 pesetas; Bienvenida, 11.700; Campanario, 13.500; Llerena, 13.500; Monesterio, 11.700; Montijo, 13.500; Los Santos de Maimona, 13.500; San Vicente de Alcántara, 13.500.

Baleares: Alavor, 10.350 pesetas.

Barcelona: Arenys de Mar, 10.350 pesetas; Berga, 11.700; Caldas de Montbuy, 10.350; Canet de Mar, 10.350; Gavá, 11.700; Molins de Rey, 13.000; Osa de Montserrat, 11.700; Prat de Llobregat, 13.500; Puigreig, 10.350; Sallent, 11.700; San Adrián de Besós, 13.500; San Saturnino de Noya, 9.000; Torelló, 10.350.

Cáceres: Alcántara, 10.350 pesetas; Arroyo de la Luz, 13.500; Brozas, 10.350; Hervás, 10.350; Jaráiz de la Vera, 10.350; Logrosán, 10.350; Malpartida de Plasencia, 11.700.

Cádiz: Los Barrios, 13.500 pesetas.

tas; Conil de la Frontera, 13.500; Chipiona, 10.350; Jimena, 13.500; Olvera, 13.500; San Roque, 13.500; Ubrique, 11.700; Vejer de la Frontera, 13.500; Villamartín, 13.500.

Castellón: Benicarló, 13.500 pesetas; Nules, 11.700; Onda, 11.700.

Ciudad Real: Almadén, 13.500 pesetas; Argamasilla de Alba, 11.700; Calzada de Calatrava, 13.500; Herencia, 13.500; Malagón, 13.500; Moral de Calatrava, 11.700; Pedro Muñoz, 11.700; Piedrabuena, 10.350; Villarrubia de los Ojos, 13.500.

Córdoba: Belalcázar, 13.500 pesetas; Bélmez, 13.500; Cañete de las Torres, 11.700; Espejo, 13.500; Fernán Núñez, 13.500; Luque, 13.500; Palma del Río, 13.500; Posadas, 11.700; La Rambla, 13.500; Rute, 13.500; Santaella, 11.700; Villanueva de Córdoba, 13.500.

La Coruña: Betanzos, 13.500 pesetas; Carballo, 13.500; Noya, 13.500; Ortigueira, 14.850.

Cuenca: San Clemente, 11.700 pesetas.

Gerona: Blanes, 11.700 pesetas; Ripoll, 11.700.

Granada: Almuñécar, 13.500 pesetas; Caniles, 13.500; Cúllar-Baza, 13.500; Huéscar, 13.500; Montefrío, 13.500.

Guipúzcoa: Azcoitia, 13.500 pesetas; Azpeitia, 13.500; Fuenterrabía, 11.700; Hernani, 11.700; Mondragón, 13.500; Oñate, 11.700.

Huelva: Almonte, 13.500 pesetas; Aroche, 13.000; Bollullos del Condado, 13.500; Calañas, 13.500; Gibraltón, 11.700; Lepe, 13.500; Minas de Riotinto, 13.500; Moguer, 11.700; Nerva, 13.500; Trigueros, 11.700.

Huesca: Fraga, 11.700 pesetas; Jaca, 11.700.

Jaén: Arjona, 13.500 pesetas; Arjonilla, 11.700; Bailén, 13.500; Baños de la Encina, 11.700; Cambil, 11.700; Castellar de Santisteban, 11.700; Huelma, 11.700; Jódar, 13.500; Lopera, 11.700; Mancha Real, 13.500; Marmolejo, 11.700; Navas de San Juan, 11.700; Peal de Becerro, 11.700; Porcuna, 13.500; Quesada, 13.500; Santisteban del Puerto, 13.500; Torredelcampo, 13.500; Vilches, 11.700.

León: La Bañeza, 11.700 pesetas. Lérida: Balaguer, 11.700 pesetas; Cervera, 10.350; Tárrega, 11.700.

Logroño: Alfaro, 13.500; Santo Domingo de la Calzada, 10.350.

Lugo: Chantada, 13.500 pesetas; Sarria, 13.500; Villaiba, 13.500.

Málaga: Alhaurín el Grande, 13.500 pesetas; Archidona, 13.500; Cortés de la Frontera, 10.350; Estepona, 13.500; Marbella, 13.500.

Murcia: Abarán, 11.700; Archena, 13.500; Calasparra, 13.500; Mazarrón, 13.500; Molina de Segura, 13.500; Moratalla, 13.500; La Unión, 13.500.

Oviedo: Laviana, 13.500 pesetas; Lena, 13.500; Noreña, 9.000; Piloña, 13.500; Ribadesella, 13.500; Salas, 13.500; Tineo, 14.850; Villaviciosa, 14.850.

Las Palmas de Gran Canaria: Gáldar, 14.850 pesetas; Guía, 14.850.

Pontevedra: Lalín, 14.850 pesetas; Tui, 13.500.

Santa Cruz de Tenerife: Los Llanos, 13.500 pesetas.

Santander: Mergo, 13.500 pesetas; Laredo, 11.700.

Segovia: Aguas de Fuente, 8.100 pe-

setas; Cuéllar, 11.700; Navas de Oro, 9.000.

Sevilla: El Coronil, 13.500 pesetas; Fuentes de Andalucía, 13.500; Montellano, 13.500; Pilas, 11.700; La Rinconada, 10.350.

Soria: Tardelcuende, 7.000 ptas. Tarragona: Alcanar, 11.700 pesetas; San Carlos de la Rápita, 11.700; Uldecona, 10.350.

Toledo: Quintanar de la Orden, 13.500 pesetas.

Valencia: Albalat de la Ribera, 9.000 pesetas; Alcácer, 10.350; Alcudia de Carlet, 10.350; Alginet, 11.700; Cheste, 10.350; Chiva, pesetas 10.350; Enguera, 11.700; Guaduar, 10.350; Sollana, 9.000; Utiel, 13.500; Villanueva de Castellón, 11.700.

Valladolid: Medina de Rioseco, 10.350 pesetas; Olmedo, 9.000.

Vizcaya: Abanto y Ciérvana, pesetas 13.500; Durango, 11.700; Galdácano, 11.700; Ondárroa, 10.350; San Salvador del Valle, 11.700.

Zaragoza: Enlisa, 10.350 pesetas; Gallur, 9.000; Zuera, 10.350.

Categoría quinta

Albacete: Alcaraz, 11.700 pesetas; Caudete, 11.700; Tarazona de la Mancha, 11.700.

Alicante: Dolores, 10.350 pesetas; Jávea, 11.700; Santa Pola, pesetas 10.350.

Almería: Albox, 13.500 pesetas; Macael, 9.000; Nijar, 13.500; Vélez Blanco, 11.700.

Ávila: La Adrada, 8.100 pesetas; Candeleda, 10.350; Las Navas del Marqués, 9.000; San Bartolomé de Pinares, 8.100.

Badajoz: Alconchel, 10.350 pesetas; Almendra, 9.000; Campillo de Llerena, 10.350; Fuentes de León, 10.350; Higuera la Real, 9.000; Montemolín, 10.350; Monterrubio de la Serena, 10.350; Navalvillar de Pela, 10.350; Puebla de Alcocer, 9.000; Puebla de la Calzada, 10.350; Ribera del Fresno, 10.350; Salvatierra de los Barros, 10.350; Santa Marta, 10.350; Segura de León, 10.350; Usagre, 10.350; Zalamea de la Serena, 13.500.

Baleares: Artá, 11.700 pesetas; Muro, 10.350; Petra, 10.350.

Barcelona: Cardona, 11.700 pesetas; Castellar, 9.000; Esplugas, 9.000; Gironella, 10.350; Maírat, 10.350; Mongat, 9.000; San Ginés de Vilasar, 9.000; San Juan Despí, 9.000.

Burgos: Arauzo de Miel, 6.750 pesetas; Briviesca, 9.000; Quintanar de la Sierra, 9.000.

Cáceres: Casar de Cáceres, 10.350 pesetas; Clavín, 10.350; Coria, 10.350; Montánchez, 10.350; Moraleja, 9.000; Serradilla, 10.350; Torrejuncillo, 10.350; Zorita, 11.700.

Cádiz: Agdonales, 11.700; Espera, 10.350; Trebujena, 10.350.

Castellón: Alcalá de Chiver, 10.350 pesetas.

Ciudad Real: Argamasilla de Calatrava, 10.350 pesetas; Bolaños, 11.700; Carrión de Calatrava, 10.350; Membrilla, 11.700; Torre-nueva, 10.350; Villahermosa, 11.700; Viso del Marqués, 10.350.

Córdoba: Adamuz, 11.700 pesetas; Almedinilla, 10.350; Almodóvar del Río, 10.700; Benamejí, 11.700; Cardena, 10.350; La Carlota, 13.500; Doña Mencía, 11.700; Dos Torres, 10.350; Espiel, 10.350; Montalbán, 10.350; Montemayor, 10.350; Pedro Abad, 10.350; Villaviciosa, 11.700; El Viso, 10.350.

La Coruña: Laracha, 13.500 pe-

setas; Muros, 13.500; Padrón, 13.500; Puebla del Caramiñal, 13.500; Puente deume, 13.500; Santa Comba, 13.500; Vimianzo, 13.500.

Gerona: Cassá de la Selva, 10.350 pesetas; Castelló de Ampurias, 9.000; Puigcerdá, 10.500; Santa Coloma de Farnés, 10.350.

Granada: Albuñol, 13.500 pesetas; Algarinejo, 13.500; Atarfe, 10.350; Lanjarón, 10.350; Maracena, 10.350; Orgiva, 11.700; Padul, 10.350; Puebla de Don Fadrique, 11.700; Zújar, 13.500.

Guipúzcoa: Andoain, 10.350 pesetas; Cestona, 9.000; Deva, 9.000; Oyarzun, 10.350.

Huelva: Beas, 10.350 pesetas; Bonares, 10.350; Puebla de Guzmán, 11.700; Santa Olalla del Cala, 9.000; Villanueva de los Castillejos, 10.350; Zalamea la Real, 11.700; Zufre, 9.000.

Huesca: Ansó, 8.100 pesetas; Binéfar, 9.000; Tamarite de Litera, 10.350.

Jaén: Bedmar, 10.350 pesetas; Cabra del Santo Cristo, 10.350; Fuensanta de Martos, 11.700; Huesa, 9.000; Ibrós, 10.350; Iznatoraf, 10.350; Jabalquinto, 9.000; Jimena, 10.350; Orcera, 10.350; Pozo Alcón, 13.500; Santiago de la Espada, 13.500; Segura de la Sierra, 10.350; Siles, 10.350; Valdepeñas de Jaén, 11.700.

León: Sahagún, 9.000 pesetas; Valencia de Don Juan, 9.000.

Lérida: Mollerusa, 9.000 pesetas; Seo de Urgel, 9.000; Tremp, 9.000.

Logroño: Arnedo, 11.700 pesetas; Nájera, 9.000.

Madrid: Navalcarnero, 10.350 pesetas; Pozuelo de Alarcón, 9.000; San Martín de Valdeiglesias, 10.350.

Málaga: Alameda, 11.700 pesetas; Cañete la Real, 10.350; Cártama, 11.700; Nerja, 11.700; Sierra de Yeguas, 10.350; Teba, 11.700; Torrox, 11.700.

Murcia: Abanilla, 13.500 pesetas; Blanca, 10.350; Bullas, 13.500; Fuente Alamo, 13.500.

Orense: Celanova, 13.500 pesetas; Glazo de Limia, 13.500; Verín, 13.500.

Oviedo: Castrillón, 11.700 pe-

setas; Colunga, 13.500; Gozón, 13.500; Llanera, 13.500; Navia, 13.500.

Las Palmas: Arrecife, 13.500 pesetas; Moya, 14.850; Santa Brígida, 14.850; Teror, 14.850; Vega de San Mateo, 14.850.

Pontevedra: Caldas de Reyes, 13.500 pesetas; Cambados, 13.500; La Guardia, 13.500; Silleda, 13.500.

Salamanca: Aiba de Tormes, 9.000 pesetas; Guijuelo, 9.000; Peñaranda de Bracamonte, 10.350; Vitigudino, 9.000.

Santa Cruz de Tenerife: Tazacorte, 10.350 pesetas.

Segovia: Carbonero el Mayor, 9.000 pesetas; San Ildefonso, 9.000.

Sevilla: Aguadulce, 9.000 pesetas; Alcalá del Río, 9.000; La Campana, 10.350; Casariche, 10.350; Castillo de las Guardas, 10.350; Gerena, 10.350; Olivares, 10.350; El Pedroso, 10.350; Pruna, 10.350; La Puebla de los Infantes, 10.350; Puebla del Río, 10.350; La Roda de Andalucía, 10.350.

Soria: Duruelo de la Sierra, 6.000 pesetas; Navaleno, 6.000; Vinuesa, 6.750.

Tarragona: Cambrils, 9.000 pesetas; Santa Coloma de Queralt, 9.000; Vendrell, 10.350; Vilaseca, 9.000.

Teruel: Albalate del Arzobispo, 9.000 pesetas; Albarracín, 6.750; Mora de Rubielos, 9.000; Orihuela del Tremedal, 6.750.

Toledo: Corral de Almaguer, pesetas 13.500; Fuensalida, 10.350; La Puebla de Montalbán, 11.700; Sonsaca, 10.350; Urda, 10.350; La Villa de Don Fadrique, 10.350.

Valencia: Aldaya, 10.350; Ayora, 11.700; Bétera, 10.350; Buñol, 11.700; Mistata, 11.700; Moncada, 10.350; Pedralba, 9.000; Puebla Larga, 10.350; Puig, 9.000; Puzol, 10.350; Turis, 10.350.

Valladolid: Nava del Rey, 10.350 pesetas; Tordesillas, 10.350.

Vizcaya: Lejona, 10.350 pesetas; Munguía, 10.350; Zalla, 9.000.

Zaragoza: Alagón, 10.350 pesetas; La Almunia de Doña Godina, 10.350; Cariñena, 9.000; Daroca, 9.000; Luna, 9.000; Sástago, 9.000; Sos del Rey Católico, 9.000.

(Modelo número 1)

Póliza
de
1.50 ptas.

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL:

Don vecino de, con domicilio en, respetuosamente expone:

Que pertenece al Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos de Administración Local y desea tomar parte en el 9.º concurso convocado para proveer en propiedad plazas vacantes y, de acuerdo con lo que exige la Base 3.ª de la convocatoria, acompaña:

Una declaración original, ajustada al modelo número 2, inserto en el *Boletín Oficial del Estado*, y copias de dicha declaración para las plazas que abajo relaciona.

Por no desempeñar plaza en propiedad, acompaña, además, certificados de antecedentes penales y de conducta, expedido este último por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

Asimismo, se adjuntan los documentos relacionados al dorso que acreditan extremos de la declaración que no constan en el expediente personal.

Y, creyendo reunir las condiciones exigidas para optar a las vacantes que relaciona, es por lo que

a V. I. SUPLICA se digne tenerle por admitido al concurso y adjudicarle una de las siguientes plazas, que prefiere por este orden:

(Plaza, provincia, categoría y sueldo).

- 1.ª
- 2.ª
- 3.ª
- 4.ª

Es gracia que espera alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios muchos años.

(Fecha y firma del interesado).

Al dorso: Documentos originales que aporta:

(Modelo número 2)

CATEGORIA:

COPIA PARA LA VACANTE DE:

NÚMERO DE ESCALAFÓN:

(PROVINCIA

Fóhiza de
3'00 pesetas
en el
original

Móvil de
0'25
en las
copias

DECLARACION PARA EL 9.º CONCURSO DE INTERVENTORES

Datos personales:

- I.—Nombre y apellidos:
- Naturaleza:
- Edad:
- II.—Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo:
- (Caso de haber sido por oposici6n, expresará el número o calificaci6n obtenida.)
- III.—Títulos académicos y profesionales, oposiciones ganadas, estudios y conocimientos que posee:
- IV.—Servicios prestados:
- (S6lo los prestados en el Cuerpo de Interventores: puede expresarlos en forma global (años, meses y días) o, caso de preferirlo, detallará las diferentes plazas que ha servido, expresando su categoría y el tiempo servido en cada una.)
- V.—Méritos profesionales o en relaci6n con la Administraci6n Local: (Votos de gracias, publicaciones, trabajos extraordinarios, etc.)
- VI.—Situaci6n actual: (expectaci6n de destino, o plaza que desempeña y carácter de propietario o interino.)
- VII.—Méritos de calidad: (Caballero Mutilado, ex combatiente, ex cautivo, Medallas, Recompensas, etc.)
- VIII.—Fecha y resultado de su expediente de depuraci6n: (s6lo para los ingresados antes del 18 de Julio de 1936, expresando la Corporaci6n u Organismo que lo instruy6 y el que lo resolvi6 en definitiva.)

(Fecha y firma del interesado)

Gobierno Civil

CIRCULAR Núm. 30

Por Circular de la Direcci6n General de Administraci6n Local de fecha 9 de Abril del año último, publicada con el número 71 en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 46 de fecha 16 del mismo mes de Abril, se requiri6 a los Ayuntamientos de toda España para que remitiesen al Instituto de Estudios de Administraci6n Local una reproducci6n del sello que use cada Corporaci6n Municipal cuando lo tenga o hubiese tenido propio, expresando asimismo el tratamiento tradicional que pudiera poseer y cuantas otras indicaciones de sentido hist6rico, relativas al uso de distintivos y al disfrute de prerrogativas concejiles, consideraran oportuno aportar.

Y como a pesar del tiempo transcurrido la mayoría de los Ayuntamientos de esta provincia de mi mando no han dado cumplimiento a lo ordenado, siendo precisa la recepci6n en el Centro arriba expresado de las contestaciones afirmativas o negativas de todas las localidades, reitero por la presente la orden cursada en la anterior Circular, ya mencionada, y requiero a todos los Ayuntamientos, que hasta la fecha no han cumplimentado el servicio, comprendidos en la relaci6n que se acompaña, lo verifiquen a la mayor urgencia posible, teniendo como plazo máximo el de quince días para enviar a este Gobierno Civil los datos interesados a los efectos de su elevaci6n al Instituto de Administraci6n Local.

Palencia 26 de Enero de 1948.

El Gobernador Civil,

Francisco Abella Martín

Relaci6n que se menciona

Abarca, Abastas, Abía de las Torres, Aguilar de Camp6o, Alba de Cerrato, Alba de los Cardaños, Amayuelas de Abajo, Amayuelas de Arriba, Ampudia, Antigüedad, Añoz, Arbejal, Arconada, Arenillas de San Pelayo, Astudillo, Autillo del Pino, Bahillo, Baltanás, Baños de Cerrato, Baquerín de Campos, Barrio de San Pedro, Barriuelo de Santullán, Bascos de Ojeda, Becerril de Campos, Belmonte de Campos, Berzosilla, Boada de Campos, Boadilla del Camino, Brañosa, Buenavista de Valdavia, Bustillo de la Vega, Bustillo del Páramo, Las Cabañas de Castilla, Calahorra de Boedo, Calzada de los Molinos, Calzadilla de la Cuez, Capillas, Cardeñosa de Volpejera, Carri6n de los Condes, Castil de Vela, Castrej6n de la Peña, Castrillo de don Juan, Castrillo de Onielo, Castromocho, Celada de Robledo, Cenera de Zalima, Cervatos de la Cuez, Cervera de Pisuerga, Cevico Navero, Cobos de Cerrato, Collazos de Boedo, Congosto de Valdavia, Cordovilla la Real, Cubillas de Cerrato, Dehesa de Montejo, Dehesa de Romanos, Espinosa de Cerrato, Espinosa de Villagonzalo, Frechilla, Fresno del Rio, Frómista, Fuente - Andrino, Fuentes de Valdepero, Goz6n de Ucieza, Grijota, Guardo, Guaza de Campos, Hérmedes de Cerrato, Herrera de Valdecañas, Herrerueta de Castillería, Hontoria de Cerrato, Hornillos de Cerrato, Husillos, Itero de la Vega, Itero Seco, Lantadilla, Lagartos, Lavid de Ojeda, Ledigos, Ligüézana, Lomas, Lores, Magaz, Manquillos, Mantinos, Marcilla de Campos, Mazariegos, Mazuecos de Valdejinete, Melgar de Yuso, Membrillar, Meneses de Campos, Micieces de Ojeda, Monz6n de Campos, Moratinos, Mudá, Nestar,

Nogal de las Huertas, Olea de Boedo, Olmos de Pisuerga, Osornillo, Osorno, Palacios del Alcor, Palencia, Páramo de Boedo, Paredes de Nava, Payo de Ojeda, Pedraza de Campos, Pedrosa de la Vega, Perales, Pino del Río, Piña de Campos, Poblaci6n de Arroyo, Poblaci6n de Campos, Poblaci6n de Cerrato, Polentinos, Pomar de Valdivia, Poza de la Vega, Pozo de Urama, Pozuelos del Rey, Puebla de Valdavia (La), Quintana del Puente, Quintanaluengos, Quintanilla de Onsoña, Rebanal de las Liantas, Redondo, Reinoso de Cerrato, Renedo de la Vega, Renedo de Valdavia, Requena de Campos, Resoba, Respanda de la Peña, Revenga de Campos, Revilla de Campos, Revilla de Collazos, Ribas de Campos, Riberos de la Cuez, Saldafia, Salinas de Pisuerga, San Cebrián de Campos, San Cebrián de Mudá, San Crist6bal de Boedo, San Llorente de la Vega, San Mamés de Campos, San Martín de los Herberos, San Román de la Cuba, San Salvador de Cantamuda, Santa Cruz de Boedo, Santervás de la Vega, Santibáñez de la Peña, Santibáñez de Resoba, Santillana de Campos, Santoyo, Serna (La), Sotobañado, Soto de Cerrato, Tabanera de Cerrato, Támara, Tariego, Torquemada, Torre de los Molinos, Torremormoj6n, Triollo, Valbuena de Pisuerga, Valdecañas de Cerrato, Valdeolmillos, Valdespina, Valle Ucieza, Valoria del Alcor, Valle de Cerrato, Valle de Santullán, Vañes, Vega de Bur, Vega de doña Olimpa, Velilla de Guardo, Ventosa de Pisuerga, Vergaño, Vertabillo, Villabasta, Villabermudo, Villacidaler, Villaconancio, Villada, Villadiezma, Villaeles de Valdavia, Villafruel, Villahán, Villaherreros, Villajimena, Villalaco, Villalba de Guardo, Villalcázar de Sirga, Villalc6n, Villalob6n, Villaluenga de la Vega, Villamartín de Campos, Villamediana, Villamoronta, Villanueva de la Cuez, Villamuriel de Cerrato, Villanueva de Abajo, Villanueva de Henares, Villanueva del Rebollar, Villaprovedo, Villarmentero de Campos, Villarrabé, Villarramiel, Villarracino, Villaturde, Villaumbrales, Villaviudas, Villelga, Villerías, Villodre, Villodrigo, Villoldo, Villota del Duque, Villota del Páramo, Villovieco.

CIRCULAR Núm. 31

El Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cubillas de Cerrato comunica a este Gobierno Civil se le ha presentado el vecino don Pantale6n Coloma para manifestarle hall6 abandonado en el kil6metro 39 de la carretera de Dueñas a Peñafiel un cerdo de unos ocho o diez kilogramos aproximadamente el cual se encuentra depositado en casa del mismo vecino que lo encontr6.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de quien pudiera acreditar ser su dueño.

Palencia 28 de Enero de 1948.

El Gobernador Civil,

Francisco Abella Martín

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65 del vigente Estatuto de Recaudaci6n, la cobranza de las

contribuciones por territorial, rústica y urbana, industrial, utilidades, etc., del primer trimestre del año en curso, se verificará en los días y pueblos que a continuaci6n se detallan:

Zona 1.ª—Capitalidad Astudillo

Recaudador: D. Gaspar del Hoyo Polanco.

Auxiliares: D. Juan Antonio del Hoyo Marr6n.

Amayuelas de Abajo.....	13 Febrero
Amayuelas de Arriba....	13
Amusco.....	12 y 13
Astudillo.....	1 F. a 10 M.
Boadilla del Camino....	20 Febrero
Cordovilla la Real.....	26
Itero de la Vega.....	19
Lantadilla.....	18 y 19
Melgar de Yuso.....	18
Palacios del Alcor.....	11
Piña de Campos.....	12 y 13
Ribas de Campos.....	12
Santoyo.....	20
Támara.....	11
Torquemada.....	23, 24 y 25
Valbuena de Pisuerga...	27
Valdeolmillos.....	25
Valdespina.....	21
Villajimena.....	21
Villalaco.....	26
Villamediana.....	23 y 24
Villodre.....	18
Villodrigo.....	26

Zona 2.ª—Capitalidad Baltanás

Recaudador: D. Aureliano Diezhandino Abarquero.

Auxiliares: D. Pedro Diezhandino Abarquero, Isaac Diezhandino y Roger y Alberto Diezhandino.

Alba de Cerrato.....	6 Febrero
Antigüedad.....	19 y 20
Baltanás.....	1 F. a 10 M.
Castrillo de Don Juan...	2 Febrero
Castrillo de Onielo.....	5
Cevico de la Torre.....	9 y 10
Cevico Navero.....	3
Cobos de Cerrato.....	25
Cubillas de Cerrato...	5
Espinosa de Cerrato...	11
Hérmedes de Cerrato....	16
Herrera de Valdecañas..	7
Hontoria de Cerrato....	2
Hornillos de Cerrato....	13
Palenzuela.....	7
Poblaci6n de Cerrato....	4
Quintana del Puente....	7
Reinoso de Cerrato.....	13
Soto de Cerrato.....	14
Tabanera de Cerrato...	26
Tariego.....	7
Valdecañas.....	4
Valle de Cerrato.....	3
Vertavillo.....	17
Villaconancio.....	4
Villahán de Palenzuela..	27
Villaviudas.....	6

Zona 5.ª—Capitalidad Frechilla

Recaudador: D. Jesús García Castro.

Auxiliares: D. Daniel García Castro, Juan García García y Ausencio Rodríguez García.

Abarca.....	26 Febrero
Abastas.....	13
Añoz.....	13
Autillo de Campos.....	17
Baquerín de Campos....	16
Belmonte de Campos....	10
Boada de Campos.....	11
Boadilla de Rioseco....	5 y 6
Capillas.....	11
Cardeñosa de Volpejera..	18
Castil de Vela.....	10
Castromocho.....	16 y 17
Cisneros.....	12, 13 y 14
Frechilla.....	1 F. a 10 M.
Fuentes de Nava.....	16 y 17 Febr.
Guaza de Campos.....	7
Mazariegos.....	16
Mazuecos de Valdeginete	7
Meneses de Campos....	9
Paredes de Nava.....	19, 20, 21 y 23
Pozo de Urama.....	24
Pozuelos del Rey.....	5
San Román de la Cuba..	12
Villacidaler.....	24
Villada.....	5, 6 y 7
Villalc6n.....	12
Villalumbroso.....	14
Villanueva de Henares...	18
Villarramiel.....	9, 10 y 11
Villatoquite.....	14
Villelga.....	25
Villerías.....	9

Zona 6.ª—Capitalidad Palencia

Recaudador: D. Senén Franco Rodríguez.

Auxiliares: D. Eutimio Hernández Carretero, José Roldán de la Rosa y José María Hernández Villalán.

Ampudia.....	14, 15 y 16 F.
Autilla del Pino.....	17
Baños de Cerrato.....	9, 10 y 11
Becerril de Campos.....	11, 12 y 13
Dueñas.....	18, 19, 20 y 21
Fuentes de Valdepero.....	12
Grijota.....	4
Husillos.....	3
Magaz.....	6
Manquillos.....	6
Monzón de Campos.....	5
Palencia.....	1 F. a 10 M.
Pedraza de Campos.....	17 Febrero.
Perales.....	6
Revilla de Campos.....	24
Santa Cecilia del Alcor.....	26
Torremormojón.....	18
Valoria del Alcor.....	19
Villalobón.....	28
Villamartín de Campos.....	23
Villamuriel de Cerrato.....	13 y 14
Villaumbrales.....	6

Zona 7.ª—Capitalidad Saldaña

Recaudador: D. Mauro González Nogal.

Auxiliares: D. Simón González Nogal y Valentín González Nogal.

Arenillas de San Pelayo.....	17 Febrero
Ayucla.....	5
Bárcena de Campos.....	19
Báscones de Ojeda.....	13
Buenavista de Valdavia.....	26
Bustillo de la Vega.....	6
Calahorra de Boedo.....	12
Castriello de Villavega.....	20
Collazos de Boedo.....	13
Congosto de Valdavia.....	26
Dehesa de Romanos.....	13
Espinosa de Villagorzal.....	14
Fresno del Río.....	9
Gozón de Ucieza.....	18
Herrera de Pisuerga.....	11 y 12
Iteiro Seco.....	18
Mantinos.....	9
Membrillar.....	5
Olea de Boedo.....	13
Olmos de Pisuerga.....	11
Páramo de Boedo.....	16
Pedrosa de la Vega.....	25
Pino del Río.....	9
Pozza de la Vega.....	7
Puebla de Valdavia (La).....	26
Quintanilla de Onsoña.....	18
Renedo de Valdavia.....	17
Renedo de la Vega.....	6
Revilla de Collazos.....	13
Saldaña.....	1 F. a 10 M.
San Cristóbal de Boedo.....	14 Febrero
Santa Cruz de Boedo.....	14
Santervás de la Vega.....	7
Serna (La).....	6
Sotobañado.....	16
Tabanera de Valdavia.....	5
Valderrábano.....	5
Vega de Doña Olimpa.....	27
Ventosa de Pisuerga.....	11
Villabasta.....	17
Villaelos de Valdavia.....	17
Villafraque.....	5
Villalba de Guardo.....	9
Villaluenga de la Vega.....	7
Villameriel.....	12
Villamoronta.....	6
Villanueva de Abajo.....	11
Villanuño de Valdavia.....	16
Villaprovedo.....	14
Villarrabé.....	25
Villasarracino.....	19
Villasila.....	19
Villota del Duque.....	18
Villota del Páramo.....	7

(Continuará)

Los contribuyentes residentes en los pueblos, podrán satisfacer sus recibos con independencia de los días señalados anteriormente, en las capitalidades de las zonas, durante los diez primeros días del mes de Marzo próximo.

Los de la capital de provincia y de zona podrán verificarlo durante los cuarenta días de duración del período voluntario.

Se advierte a los interesados que si dejan transcurrir las fechas indicadas sin satisfacer sus recibos, incurrirán en apremio con el re-

cargo del 20 por 100 por único grado, sin más notificación ni requerimiento; pero si pagan sus débitos en las capitalidades de las zonas del 21 al último día del tercer mes del trimestre, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 del débito. La recaudación en la Capital de la provincia, se realizará a domicilio, del día 1 al último día del mes de Febrero y desde el 1 al 10 del próximo mes de Marzo, en las Oficinas de la Recaudación, sitas en la Avenida de la República Argentina 11 (frente al Instituto), durante los días hábiles, de nueve a una y de cuatro a ocho.

Lo que se publica por medio de este periódico oficial para general conocimiento de los contribuyentes. Palencia 29 de Enero de 1948. —El Tesorero de Hacienda, José Antonio Martínez Calabote.

Administración de Justicia**Palencia**

Don Mariano Divar Divar, Juez de Instrucción de esta ciudad de Palencia y su partido.

Por el presente se hace saber que el día 4 de Marzo próximo a las doce de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Instrucción, primera, pública y judicial subasta de la finca que se dirá, embargada al penado Nazario Hernández Amor, para garantizar las responsabilidades pecunarias que se le exigían en el sumario que se le siguió en este Juzgado con el número 140 de 1946, por robo.

Finca que se subasta

Una casa sita en el casco de Magaz de Pisuerga, calle del Pozo, teniendo como linderos entrando de frente, a derecha con una casa de don Lorenzo Castrillejo, a izquierda con una casa de Consorcio Buey, y en frente con la calle del Pozo, tasada pericialmente en doce mil doscientas pesetas. Mide aproximadamente unos setenta metros.

Advertencias

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al menos al 10 por 100 del valor de la finca.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Que no aparece inscrita la finca a nombre del procesado, ni de persona alguna en el Registro de la propiedad, careciéndose de título, por lo que será de cuenta del rematante proveerse de él, desconociéndose que sobre la misma pesen cargas, canon, hipotecas y gravámenes alguno, y si existieran, se entiende que el rematante las acepta y queda subrogado a los mismos.

Dado en Palencia a veinticuatro

de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—M. Divar.—El Secretario judicial, Hipólito Codecido. 221

Soria

Don Amando García Royo, Juez de Instrucción de la ciudad de Soria y su partido.

Hace saber: Que por el presente se cita, llama y emplaza al autor o autores de la sustracción de una cartera, color marrón, perteneciente a Fidel Sanz García, vecino de Tajahuerce (Soria), que contenía unas quinientas pesetas en billetes de 100, 50, 25 y 5 pesetas, dos recibos de contribución y una libreta de apuntes, así como de cien pesetas a Pedro Sánchez Miguel, residente en Pinar Grande (Soria), cuya sustracción tuvo lugar en la madrugada del día diez de Diciembre último, en una habitación del Bar Sol, de esta localidad, para que en el término de diez días, contados a partir de la fecha de publicación del presente en los BOLETINES OFICIALES de las provincias de Guadalajara, Palencia y Soria, comparezcan ante este Juzgado para ser oídos en el sumario que por dicho motivo se instruye con el número 159 de 1947, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Asimismo, se cita, llama y emplaza por igual término y a los mismos efectos, a Tomás Sotillo Rodríguez, de 26 años, soltero, natural de Palencia, hijo de Agustín y de Teresa, dependiente de comercio, cuyo individuo es moreno, de estatura regular, con traje y abrigo negro, supuesto autor de la sustracción, y apercibiéndole que, de no comparecer en aludido plazo, incurrirá en la responsabilidad a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Por último, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de las personas y efectos hurtados, poniendo unos y otros a disposición de este Juzgado, caso de ser habidos.

Dado en Soria a veinte de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—Amando García.—El Secretario, P. H., Luis Martín. 220

JUZGADOS MILITARES**Juzgado Militar de Jefes y Oficiales de Palencia****Requisitoria**

José María Álvarez Lodos, hijo de José Antonio y Francisca, de 28 años de edad, natural de Santa Eulalia de Oscos (Oviedo), minero, con residencia habitual en Miéres, calle de Nozaleda número 212, de estado soltero, sus señas personales: talla elevada, delgado, color moreno, cejas y pelo negros, veste pantalón azul, sahariana kaki y botas

negras, comparecerá en el término de quince días ante el Comandante Juez Instructor del Juzgado Militar de Jefes y Oficiales de la plaza de Palencia, en su domicilio oficial (Gobierno Militar, 2.º piso), a responder de los cargos que se le imputan en sumario ordinario número 811-47 que se sigue por supuestos delitos de robo con fuerza en las cosas y evasión con violencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de no efectuar la presentación interesada.

Ruego a las Autoridades en general y a sus Agentes, procedan a su busca y captura, poniéndole a disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Palencia 27 de Enero de 1948.—El Comandante Juez Instructor, Juan Aguado.—El Secretario, Demetrio Carriedo. 235

Administración Municipal**Junta Sindical Local Agropecuaria de Palencia**

Se pone en conocimiento de todos los cultivadores de fincas rústicas de este término municipal, que en el tablón de anuncios de la C. N. S. se encuentra expuesto al público el repartimiento del importe de pastos y rastrojeras correspondiente a la campaña 1946-47, el cual puede ser examinado por los interesados por el plazo de ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y presentar las reclamaciones a que hubiere lugar por los que se consideren perjudicados para su pronta resolución.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.—El Presidente accidental de la Junta, Julián García Díez. 242

Junta Sindical Local Agropecuaria de Villada

Se pone en conocimiento de todos los agricultores de este término municipal, que durante el plazo de ocho días, a contar de la publicación del presente, deberán presentar ante esta Junta, declaración de las hectáreas de terreno que cultivan, para el abono de la cantidad que les corresponde por Pastos y Rastrojeras. Transcurrido dicho plazo, se entenderá que renuncian a sus derechos en beneficio de la Hermandad de Labradores y Ganaderos, para que lo destine a los fines que ella estime oportuno.

Villada 27 de Enero de 1948.—El Presidente de la Junta.

Anuncios particulares**EXTRAVÍO**

de un Galgo que atiende por Tiro, alagartado; se ruega a quien sepa su paradero lo entregue o avise Bar Moreno.—Palencia.